

Viernes, 23 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

#### **ANUNCIO. Autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares.**

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/08/2024 las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares, propiedad del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, sobre la superficie tradicional de caza que es de 1.507 Ha pertenecientes al monte, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 23 de agosto de 2024

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casares de las Hurdes, 19 de agosto de 2024

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Viernes, 23 de agosto de 2024



BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO Y GESTIÓN CINEGÉTICA DEL MONTE UP N.º 3 "DEHESA DE CASARES".

### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las condiciones para el otorgamiento de autorización demanial para el uso y gestión cinegética en el Monte de UP n.º 3 "DEHESA DE CASARES" propiedad del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes sobre la superficie tradicional de caza que es de 1.507 ha pertenecientes al monte y reflejadas en la siguiente tabla:

Polígono	Parcela	Superficie
1	654	12,57
1	655	2,23
1	656	7,95
1	657	1,03
1	658	155,04
2	1255	40,03
2	1259	63,4
6	901	12,78
7	239	363,96
7	240	9,77
8	813	837,05
<b>TOTAL</b>		<b>1507 Ha</b>

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN.-

La duración del uso y gestión será **conforme a la vigencia del Plan Técnico de Caza**, sin que pueda superarse la duración prevista del mismo. Comenzará con la expedición de la licencia para la temporada 2024-2025. Esta licencia será renovada anualmente, condicionada a la posible emisión de un informe anual del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal sobre la compatibilidad del uso y gestión cinegética con la conservación y mejora del monte, con su uso público y con la persistencia de sus valores naturales.

Previamente a la expedición de la primera licencia, para asegurar la constitución del coto o integración de los terrenos del monte al coto correspondiente, el titular de la autorización deberá solicitar al Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas el acotado en el plazo de 1 mes desde la adjudicación de la autorización demanial.

Si en este plazo no fuera posible la presentación antes del 31 de mayo, (conforme al art. 28 del Decreto 91/2012), el inicio del uso y gestión comenzaría a computarse en la temporada siguiente.

### CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.-

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes  
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Viernes, 23 de agosto de 2024



El tipo de tasación base para el precio del uso y gestión cinegética se fija 1,50 €/año por hectárea acotada, alcanzando por tanto el precio de tasación los 2.260,50 €/año IVA excluido, en concepto de gestión cinegética de la totalidad de los terrenos del monte acotados, sin que pueda realizarse subdivisión de los mismos.

El precio de adjudicación se fija único para cada una de las temporadas, según la Ley 2/2015, de indexación de la economía española (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo de 2.015).

#### CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-

- 1- Solamente podrán optar a ser titulares de la autorización las Asociaciones Locales de Cazadores que estén legalmente constituidas y registradas sin ánimo de lucro conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2- Las Asociaciones solicitantes deberán estar constituidas exclusivamente por SOCIOS LOCALES, considerándose como tales los nacidos en el municipio de Casares de las Hurdes, hijos de éstos o casados con alguno de los anteriores. Cada socio sólo podrá pertenecer a una Asociación y deberá ser cazador, cuestión ésta última sobre la que, en caso de duda, podrá pedirse la acreditación al respecto.
- 3.- La Asociación que resulte titular de la autorización no podrá impedir a futuros cazadores que cumplan los requisitos anteriores pertenecer a la misma, ni tampoco podrá exigir cantidad económica alguna para ello, salvo gastos comunes que serán divididos de manera proporcional entre los socios.
- 4.- La Asociación que resulte titular de la autorización será la encargada de la tramitación y formalización del coto social, así como de todos los gastos de creación del mismo.

#### CLÁUSULA QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 1.- Número de socios de la Asociación (Según cláusula cuarta) : 1 punto por cada socio
- 2.- Por tener entre los fines de la Asociación los siguientes:
  - a) Mantenimiento, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del término municipal de Casares de las Hurdes: 2 puntos.
  - b) Colaboración con las distintas administraciones públicas locales, autonómicas y estatales para el desarrollo de censos, planes de aprovechamiento y valoraciones de daños causados por la fauna: 2 puntos

#### CLÁUSULA SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

##### 1. Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como socio o bien como representante de la Asociación, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

**Ayuntamiento de Casares de las Hurdes**

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Viernes, 23 de agosto de 2024



Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Éstas deberán ajustarse al modelo establecido en los pliegos y deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona. Su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano administrativo la remisión de la misma mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del solicitante.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

## 2.- Contenido de las solicitudes:

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán firmadas por el licitador, en los que se hará constar la leyenda **“Proposición para solicitar la concesión de autorización demanial para uso y gestión cinegética del monte de utilidad pública n.º 3. Expte 2410AT022”**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia de los Estatutos de la Asociación
- Listado de socios locales (Conforme lo establecido en la cláusula cuarta)
- Documento acreditativo de encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones
- Acta fundacional de la Asociación y Acta de nombramiento de la Junta directiva
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la Asociación
- Declaración responsable conforme al modelo adjunto, es decir, una **declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Hacienda Autónoma impuestas por las disposiciones vigentes.

## MODELO DE SOLICITUD

D/Dª \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ en representación de la Asociación Local de Cazadores  
\_\_\_\_\_ con domicilio social en C/  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de  
notificaciones \_\_\_\_\_ dirección de correo  
electrónico \_\_\_\_\_ Tfno de contacto \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes  
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Viernes, 23 de agosto de 2024



**SOLICITA:**

Ser admitido en el proceso de otorgamiento de autorización demanial par el uso y gestión cinegética del MUP nº 3 “Dehesa de Casares” propiedad del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes mediante el pago del precio de \_\_\_\_\_ euros.

- Número de socios locales pertenecientes a esta sociedad (conforme cláusula cuarta):

- Fines de los Estatutos:

-

Documentos que se acompañan:

-

-

-

Casares de las Hurdes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**3. Subsanación:**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Otorgamiento de la Autorización**

**7.1 Instrucción.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales y la valoración de las mismas

**7.2. Resolución.**

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

**7.3 Presentación de documentación.**

**Ayuntamiento de Casares de las Hurdes**

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Viernes, 23 de agosto de 2024



Una vez concedida la autorización demanial, el titular de la misma deberá aportar en el plazo máximo de 15 días, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- b) Documentación acreditativa del pago del precio y las tasas correspondientes.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Causas de Extinción

La autorización demanial de uso y gestión cinegética podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por no acotar los terrenos del coto en el plazo de 8 meses desde la firma del contrato por causa imputable al titular de la autorización

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146

